

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

TEMPORAL S.A.S

Esta política define los lineamientos generales para la prevención del Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), para proteger a TEMPORAL de cualquier situación que ponga en duda el buen nombre y la capacidad de realizar negocios con entidades de orden nacional e internacional. Es por esto que:

- TEMPORAL dando cumplimiento a la Circular Externa No. 100-000016 del 2020 emitida por la Superintendencia de Sociedades, adopta un Sistema de Autocontrol de Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM (SAGRILAFT), acorde con el objeto social de la compañía.
- Los procedimientos y acciones relacionadas con SAGRILAFT se regirán por las normas establecidas y en las circulares expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia y/o normas relacionadas aplicables.
- TEMPORAL, tendrá una estructura organizacional de control y prevención de LA/FT/FPADM para lo cual la administración brindará todo su apoyo y asignará el recurso humano, tecnológico y financiero necesario para cumplir con los objetivos.
- Los directivos propenden para que los colaboradores aseguren el cumplimiento de las normas legales encaminadas a prevenir, administrar y controlar el LA/FT/FPADM, así como la observancia de los mecanismos e instrumentos establecidos internamente para la autorización, ejecución y revisión de las operaciones propias de la compañía.
- Todos los colaboradores de TEMPORAL deben cumplir las normas emitidas sobre el control y la prevención de LA/FT/FPADM internas y externas, así, como proteger la imagen y reputación propia y de TEMPORAL, a nivel nacional e internacional y colaborar con las autoridades en el control de lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y actividades terroristas.
- El SAGRILAFT deberá ser divulgado dentro de la empresa a aquellos colaboradores, asociados, directivos y a todas las partes interesadas que se considere por lo menos una (1) vez al año, se realizará en la forma y frecuencia que el Oficial de Cumplimiento lo determine.
- TEMPORAL brindará capacitaciones a aquellos colaboradores, asociados, directivos y a todas las partes interesadas que se considere que deban conocer el SAGRILAFT, lo cual se realizará en la forma y frecuencia que el Oficial de Cumplimiento lo determine.
- Los principios éticos se deben anteponer al logro de las metas comerciales, por lo tanto, se debe generar una cultura orientada a aplicar las normas y procedimientos establecidos para la prevención de LA/FT/FPADM.
- TEMPORAL no realizará ninguna transacción con personas naturales o jurídicas (contrapartes) que tengan o hayan tenido algún vínculo con operaciones o actividades ilícitas como, por ejemplo, pero sin limitarse a:
 - Personas naturales o jurídicas que se encuentre registrado en las listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), lista OFAC, y/o demás bases de datos y/o listas restrictivas relacionadas con actividades vinculadas con el LA/FT/FPADM.
 - Personas naturales o jurídicas que reporten en medios de comunicación posibles relaciones con actividades delictivas, especialmente las asociadas a los delitos fuentes LA/FT/FPADM.
 - Personas naturales o jurídicas que no permitan la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.

- Personas naturales o jurídicas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
- Persona natural o jurídica que presenten documentos que permitan presumir su carencia de autenticidad o que faltan a la verdad o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- Persona natural que tenga suspensión de derechos políticos en el Certificado de Vigencia de la Registraduría.
- Personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.

Es responsabilidad de los socios/accionistas/inversionistas, miembros de Junta Directiva, directivos, empleados, clientes, proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, denunciar cualquier actividad sospechosa de LA/FT/FPADM en la que pueda verse involucrado TEMPORAL.

La política para la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo busca minimizar riesgos asociados como:

- I. Pérdida de reputación.
- II. Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- III. Pago de multas y sanciones.
- IV. Problemas legales en procesos judiciales, entre otros.

La presente política es de obligatorio cumplimiento y entra a regir a partir del 1/06/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Chaustre Garcia".

Juan Pablo Chaustre Garcia